

RESOLUCIÓN DE 12 DE MARZO DE 2026, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PROFESORADO Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE RESUELVE CON CARÁCTER PROVISIONAL EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE TRASLADOS DEL PERSONAL FUNCIONARIO DOCENTE PERTENECIENTE A LOS CUERPOS DE INSPECTORES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y DE INSPECTORES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO VACANTES, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 30 DE OCTUBRE DE 2025.

Por Resolución de 30 de octubre de 2025, se convocó concurso de traslados del personal funcionario docente perteneciente a los Cuerpos de Inspectores al servicio de la Administración educativa e Inspectores de Educación para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Vista la Resolución de 16 de febrero de 2025 de esta Dirección General por la que se hace pública la relación definitiva de vacantes y valorados los méritos del personal participante en dicho concurso, procede dar cumplimiento a lo dispuesto en la base séptima de la Resolución de 30 de octubre de 2025.

En su virtud, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero.- Adjudicar provisionalmente los destinos del personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa e Inspectores de Educación.

Segundo.- Publicar la citada adjudicación en el portal web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional junto con el anexo I (adjudicación provisional del concurso de traslados de puestos vacantes en la Inspección de Educación. Relación alfabética).

Tercero.- Conceder un plazo de diez días hábiles, del 13 al 26 de marzo de 2026, ambos inclusive, para la presentación de reclamaciones al baremo y a la adjudicación provisional. Durante este plazo, el personal participante utilizará el formulario web disponible al que tendrá acceso desde la consulta personalizada del baremo provisional publicada en el portal web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

Durante este mismo plazo, el personal que haya participado con carácter voluntario podrá presentar renuncia a su participación en el procedimiento, entendiéndose que la misma afecta a todas las peticiones consignadas en su instancia y a las reclamaciones que, en su caso, haya podido presentar con anterioridad a la renuncia.

Las reclamaciones y renuncias deberán ser tramitadas y presentadas electrónicamente conforme a lo dispuesto en la base séptima de la Resolución de 30 de octubre de 2025.

Cuarto.- La adjudicación provisional de un destino puede sufrir variaciones en la resolución definitiva debido a las posibles rectificaciones que puedan producirse en la baremación de los méritos, como consecuencia de la estimación de reclamaciones y renuncias de los participantes, por lo que la misma no supone derecho o expectativa de derecho respecto a la resolución definitiva del concurso.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS MUÑOZ MORALES	12/03/2026	
VERIFICACIÓN	PK2jmnQ7Z82AV24WB73X8BCJNH5HX	PÁG. 1/2	



Quinto.- De conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el caso de que con posterioridad a la presente resolución se detectara algún error en la valoración de los méritos, la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos lo modificará de oficio.

Sevilla, 12 de marzo de 2026.
EL DIRECTOR GENERAL DEL PROFESORADO Y
GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
Fdo. Carlos Muñoz Morales

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS MUÑOZ MORALES	12/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNQ7Z82AV24WB73X8BCJNHY5HX	PÁG. 2/2	